

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2026.

VISTO para resolver sobre la **PROCEDENCIA** del registro de la fórmula integrada por **Francisco del Moral Córdova y Esmeralda Hernández Osorio**, para participar como candidatos a titulares de la Presidencia y Secretaría General respectivamente, del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, para el período estatutario 2023-2026;

FUNDAMENTO LEGAL

1

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16 y 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, apartado F, numeral 2 y 27, apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23, 34, 39 y 43 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; los relativos artículos 1, 2, 10, 12, 66, fracciones X y XI, 147 fracciones I y II y 159 fracciones I, V y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 5, 7 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; artículos 11, fracciones I y V, 14 fracciones XIX y XX, 16 fracción VI, 18 y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26 de agosto de 2020, se publicó la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido

Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, para el periodo estatutario 2021 – 2024.

2. Que el pasado 25 de agosto de 2021, fue publicado el Manual de Organización, que regula el proceso interno citado.
3. Con fecha 28 de septiembre y 20 de octubre de 2021, la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México emitió sendos Acuerdos por los que modifico el proceso interno, citado en el segundo Acuerdo mencionado, se destacó la modificación al periodo estatutario para ocupar el cargo, el cual quedo 2022 – 2025.
4. De igual manera con fechas 20 de enero, 15 de febrero, 25 de marzo, 25 de abril, 19 de mayo, 09 de junio, 15 de julio, 04 y 25 de agosto, 09 y 23 de septiembre, 14 de octubre, 18 de noviembre, 02 de diciembre del 2022, 12 de enero, 02 y 23 de febrero de 2023, fueron emitidos sendos Acuerdos por los cuales se difirió el proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**.
5. Que con fecha 10 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, emitió Acuerdo en el cual se modifica el periodo estatutario para ocupar el cargo a la titularidad de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional, en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, el cual será de 2023 a 2026.
6. Que en fecha 09 de marzo de 2023, se emitió el **ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE ATIENDE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO PARA DIFERIR EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL LA MAGDALENA CONTRERAS, MODIFICANDO LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA**; en el cual se estableció que el registro

2

de aspirantes al cargo citado, se llevaría a cabo en fecha **07 de abril de 2023**, de 10:00 a 12:00 horas.

7. Que en fecha 23 de marzo de 2023, se emitió la Adenda del Acuerdo antes mencionado; modificando el día del registro de aspirantes a la titularidad de la Presidencia y Secretaria General en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, pasando del 07 de Abril al **03 de Abril** de 2023, de 10:00 a 12:00 horas.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce de manera expresa los derechos humanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, favoreciendo en todo momento el principio pro persona. A su vez establece las garantías para su protección, es decir, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- II. Que el artículo 14 y 16 de la Constitución, menciona los preceptos fundamentales en el ámbito de seguridad jurídica, ya que consagra lo que se ha dado a llamar "la garantía de audiencia", consistente en el procedimiento para oír a los interesados y otorgarles en este caso concreto la posibilidad de subsanar en el término previsto las posibles deficiencias que se presenten;
- III. Como lo marca el artículo 41 de la Carta Magna, la finalidad de los partidos políticos es promover la participación del pueblo en la vida democrática, y fomentar el principio de paridad de género, y garantizar que la postulación de sus candidaturas e integración de órganos internos, sea representado por 50% hombres y 50% mujeres; por tanto, de conformidad con el artículo 175 de los Estatutos del Partido, se establece que la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General de los

3

Comités de Demarcación Territorial, deberá integrarse por fórmula respetando el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.

IV. Que el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, en fecha 26 de agosto de 2020, en la que se estableció el método que rige el proceso, siendo la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos, establecida en el artículo 174, fracción II, inciso b), de los Estatutos del Partido.

V. Que la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria, establece que la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno. Su actuación se rige por las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a los procesos internos y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad.

VI. Que las Bases Octava, Novena y Décima de la Convocatoria establecen, con ajuste a los Estatutos del Partido, los requisitos que deben cumplir los aspirantes interesados en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General de Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, para el periodo estatutario 2023-2026.

VII. Que las Bases aludidas en el considerando que antecede, establecieron la presentación de una serie de documentales para acreditar el cumplimiento de los requisitos estatutarios, así como los apoyos de las y los presidentes de los Comités Seccionales en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, Sectores, Organizaciones, Consejeras y Consejeros Políticos del nivel Nacional con residencia en la entidad, de la

4

Ciudad de México y de Demarcación Territorial, así como, de las y los militantes inscritos en el registro partidario;

VIII. Conforme a lo señalado en la Base Décima de la Convocatoria, las documentales para cumplir los requisitos de elegibilidad para los aspirantes a titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, respectivamente, son los siguientes:

1. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática de la misma, certificada por notario público;
2. Formatos aprobados y expedidos por la Comisión, debidamente requisitados y con firmas autógrafas, en los que consten lo apoyos señalados en la Base Novena, así como el cumplimiento de los requisitos referidos en las fracciones I, II, III, VIII, IX y XIV de la Base Octava, ambas de la presente Convocatoria;
3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que, durante los tres años inmediatamente anteriores al día de la celebración de la jornada electiva interna, ha mantenido su residencia efectiva en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, en el formato autorizado por la Comisión;
4. Constancia expedida por la Coordinación de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo en la Ciudad de México, mediante la cual acrediten una militancia de al menos tres años;
5. Constancia de inscripción en el Registro Partidario signada por la Coordinación de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo de la Ciudad de México;

5

6. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo en la Ciudad de México, mediante la cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de septiembre de 2021;
 7. Original o copia, en su caso, del acuse de la solicitud de licencia a cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial, o a cargo de servidor público de mando medio o superior;
 8. Documento mediante el cual se consta que previamente han desempeñado algún cargo de dirigencia partidista;
 9. Programa de trabajo dirigido al Consejo Político en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**; y,
 10. Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., mediante la cual acrediten haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del Partido.
 11. Dos fotografías en el formato PNG, de tamaño pasaporte en blanco y negro y a color, ambas en fondo blanco.
- IX. Que en fecha **03 de abril** de la presente anualidad, esta Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, estableció las **10:00 horas** para dar inicio a la jornada de registro de aspirantes al cargo de dirigentes, mismo que concluyó a las **12:00 horas**;
- X. Por tanto, a las **10 horas con 17 minutos**, la fórmula integrada por **Francisco del Moral Córdova** y **Esmeralda Hernández Osorio**, se apersonaron ante esta

Comisión, a efecto de entregar su solicitud de registro y diversa documentación, con el objetivo de cumplir con los requisitos de la Convocatoria, a fin de poder ocupar la titularidad de la Presidencia y Secretaría General, respectivamente, del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, para el periodo estatutario 2023-2026;

- XI. Que, derivado del análisis exhaustivo del expediente de la fórmula, esta Comisión, determina que **Francisco del Moral Córdova y Esmeralda Hernández Osorio**, presentaron en su totalidad la documentación requerida por la Convocatoria, y que del estudio aludido la documentación se considera idónea para satisfacer los requisitos de elegibilidad, en consecuencia, es procedente su registro como fórmula a ocupar la titularidad de la Presidencia y Secretaría General;

En virtud de lo anterior, la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, ejerciendo sus atribuciones de única instancia facultada para dictaminar en definitiva sobre el registro de candidaturas a los cargos a la Presidencia y Secretaria General, evaluada la acreditación y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, lo conducente es emitir **Dictamen Procedente** a favor de la fórmula en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Procesos Internos, emite el presente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro presentada por **Francisco del Moral Córdova y Esmeralda Hernández Osorio**, al cargo de Presidente y Secretaria General, respectivamente, del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **La Magdalena Contreras**, para el periodo estatutario 2023-2026, toda vez que acreditaron satisfactoriamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos estatutarios.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Dictamen, entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en la página de internet del Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México <http://www.pricdmx.org.mx/> como en los estrados físicos de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés, quienes firman al margen y al calce el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, para efectos de publicación.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

8



LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO